

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 9.292)

Concejo Municipal:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Aldo P. Poy, Carlos Comi, Miguel A. Capiello, Sebastián Chale y Osvaldo Miatello, quienes expresan:

“Visto: Las faltas constatadas en los últimos días por la Municipalidad de Rosario en relación a hechos que se produjeron en el Servicio Público de Taxis; y

Considerando: Que, es obligación del Concejo Municipal de Rosario darle a los pasajeros herramientas para que tengan un mejor servicio de transporte.

Que, se encuentran vigentes las Ordenanzas que regulan el Servicio Público de Taxis.

Que, sumar opciones para el pasajero implica brindarle mayor seguridad y tranquilidad.

Que, el 4 de Agosto pasado una pasajera denunció por las redes sociales a un chofer por conducir en estado de ebriedad.

Que, el 19 de Junio del corriente año, un docente colombiano fue robado por un taxista que arrancó el vehículo con parte del equipaje del profesor dejando a éste en la vereda y robándole \$ 43.000.

Que el 25 de Mayo del corriente año, un taxista que estaba alcoholizado ingresó en la llamada Calle Recreativa de Bv. Oroño en horarios de gran concurrencia de personas, hecho que podría haber desencadenado una tragedia.

Que, una línea telefónica gratuita donde el pasajero pueda denunciar, con resguardo de su identidad, el “Número de Licencia” (Chapa) que incumple las Ordenanzas vigentes o incurre en algún otro tipo de falta de competencia local, provincial o nacional sería una medida que mejoraría la calidad de servicio al usuario.”

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.— Incorpórese, a través de la repartición que corresponda, a la línea telefónica “147” un modelo de Unificación de Denuncias de Faltas, cometidas por los choferes de taxis (titulares y/o peones) en infracción a la normativa vigente (local, provincial y nacional).

Art. 2º.—Facúltese a los operadores telefónicos de la línea 147 a derivar las llamadas en forma directa, en los casos en los que por las características de las denuncias, correspondan al número 911.

Art. 3º.— Estarán habilitados para realizar las denuncias en la línea 147, los pasajeros del servicio público de taxis, peatones, conductores y ciudadanos en general que cuenten con el “Número de Licencia” (Chapa) de la unidad denunciada. La identidad del denunciante será reservada, no difundida por el organismo a cargo de la recepción de las denuncias.

Art. 4º.— Impleméntese una campaña publicitaria donde se informará, sobre la incorporación y función del número 147 “línea de denuncias” y su fecha de puesta en vigencia.

Art. 5º.— Créase, a través del área que corresponda, una cartelería, en la cual se informará de manera clara y sintética la normativa que regula el servicio. La misma se ubicará en todos los vehículos de taxis, en un lugar visible para el pasajero e informará el número telefónico de denuncias “147” y comunicará las principales disposiciones con respecto a este servicio público.

Art. 6º.— Establécese un plazo máximo de 60 días para que el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamente e implemente lo estipulado en la presente Ordenanza.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 11 de Setiembre de 2014.-

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



MARIA JULIA BENIEACIO
Vicepresidenta 2°
Concejo Municipal de Rosario

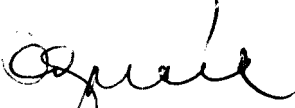
CM 42
REALIZÓ
Vº

Expte. N° 215.731-P-2014-C.M.

Rosario, 23 de setiembre de 2014.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR


Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario